

Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución Nº 174/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno John Henry VARGAS VALENZUELA, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 174/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 174/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I y Computación III, eximiéndolo de su





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

pertinente correlativa inmediata Análisis Matemático II, al alumno John Henry VARGAS VALENZUELA, Legajo Nº 6-16122-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información. ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 201/2001

Ing. HECTOR CARLOS ERVITO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C